

# Política de Gestión y Coordinación de las Zonas Metropolitanas en el Estado de Guanajuato



### III. MARCO DE ACTUACIÓN

#### GESTIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En México se ha documentado desde 1940 la presencia del fenómeno de conurbación y metropolización, motivado por la expansión física y funcional de sus principales ciudades, las cuales han jugado un papel central dentro del proceso de urbanización del país.

La formación de zonas metropolitanas en el Estado de Guanajuato corresponde con el desarrollo económico, social y tecnológico alcanzado por la sociedad en un período determinado y conforma una estructura territorial compleja que comprende distintos componentes: la concentración demográfica, la especialización económico-funcional y la expansión física sobre ámbitos que involucran dos o más unidades político-administrativas, ya sean éstas municipales o estatales. Por esa razón, las metrópolis son espacios estratégicos de vinculación entre las regiones del país fungiendo como centros de actividad económica y de prestación de servicios a nivel regional.

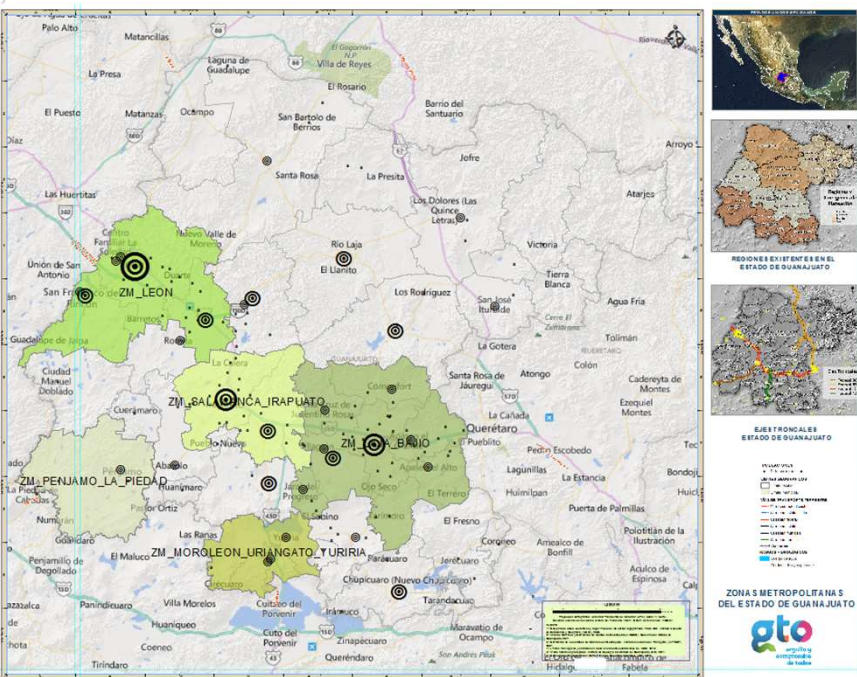
El Estado de Guanajuato destaca por contar con cinco zonas metropolitanas dentro de su territorio y con uno de los sistemas de ciudades más extensos y dinámicos del país.

*SEDESOL-INEGI-CONAPO. Delimitación de Zona Metropolitana 2005*

## ZONAS METROPOLITANAS Y SISTEMA DE CIUDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Las zonas metropolitanas en el Estado de Guanajuato representan una gran oportunidad para propagar el desarrollo económico y social más allá de sus propios límites territoriales, lo que requiere del óptimo aprovechamiento de sus ventajas competitivas, incluidos sus recursos humanos y materiales.

La gestión de las zonas metropolitanas implica la concurrencia de dos o más gobiernos municipales, y en ocasiones estatales, con sus respectivas autoridades, quienes pueden tener planes y proyectos no necesariamente convergentes. La falta de acuerdos en la atención de los problemas de las metrópolis, las diferencias en la normatividad urbana, las disposiciones administrativas contrapuestas y la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental representan serios obstáculos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las metrópolis, particularmente en lo que se refiere a la planeación y regulación de su crecimiento físico, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental.



La planeación, coordinación y administración metropolitana son instrumentos clave para incidir positivamente en el patrón de organización espacial, en el ordenamiento del territorio y en la sustentabilidad de estos centros difusores del desarrollo.

Esta situación plantea nuevos retos en materia de definición de competencias y de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, que posibiliten la planeación y administración integral del territorio, la gestión eficiente de los servicios públicos y el ejercicio pleno de los derechos de sus ciudadanos, elementos indispensables para la gobernabilidad y el desarrollo sustentable de las metrópolis del país.

Las cuatro zonas metropolitanas en el Estado se señalan a continuación:

- Zona Metropolitana de León;
- Zona Metropolitana Laja-Bajío;
- Zona Metropolitana Moroleón-Uriangato-Yuriria.
- Zona Metropolitana de La Piedad-Pénjamo

Fuente: IPLANEG. Sistema de Ciudades del Estado de Guanajuato, México, 2012  
SEDESOL-INEGI-CONAPO, Delimitación de las zonas metropolitanas de México, 2005



## Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas en el Estado (COMETRO GTO)

Atendiendo a los lineamientos de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y ante la necesidad de contar con un mecanismo para la coordinación y gestión de las estrategias, programas, obras y acciones para el desarrollo de cada una de las Zonas Metropolitanas con las que se cuenta en el Estado de Guanajuato, el 25 de marzo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo Gubernativo número 274, mediante el cual se constituye el Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas en el Estado, (COMETRO GTO), cuya operación se basa en la participación y sinergia intergubernamental de la sociedad para la planeación, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, bajo los principios de solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.

**El Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas del Estado, es una instancia de interés público y beneficio social integrado tanto por instancias Federales como Estatales.**



Fuente: IPLANEG. Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeación Regional, Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas

## Comité Técnico y Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos de los fideicomisos

En atención a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, y una vez creados por Decreto los fideicomisos públicos respectivos, se lleva a cabo la creación del Comité Técnico y el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos de los mismos, los cuales son instancias facultadas para autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso.



Fuente: IPLANEG. Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeación Regional, Comité Técnico de los Fideicomisos



## Contenido

- a) **Contexto nacional y estatal**
- b) **Realidad urbana y retos de las ciudades en Guanajuato**
- c) **Gestión**
- d) **Estructuras de coordinación de las zonas metropolitanas en la Entidad**
- e) **Avances jurídicos**
- f) **Montos de Inversión del Fondo Metropolitano asignados en el periodo 2008-2015 por zona metropolitana en Guanajuato**



## Contexto nacional y estatal



Instituto  
de Planeación  
del Estado  
de Guanajuato





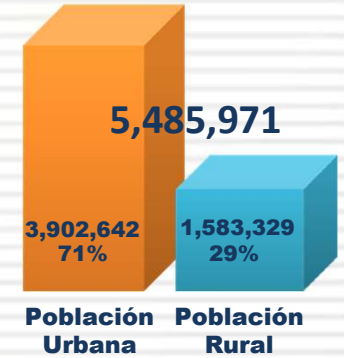
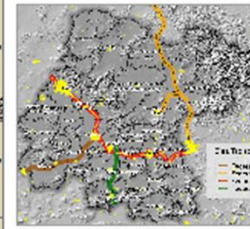
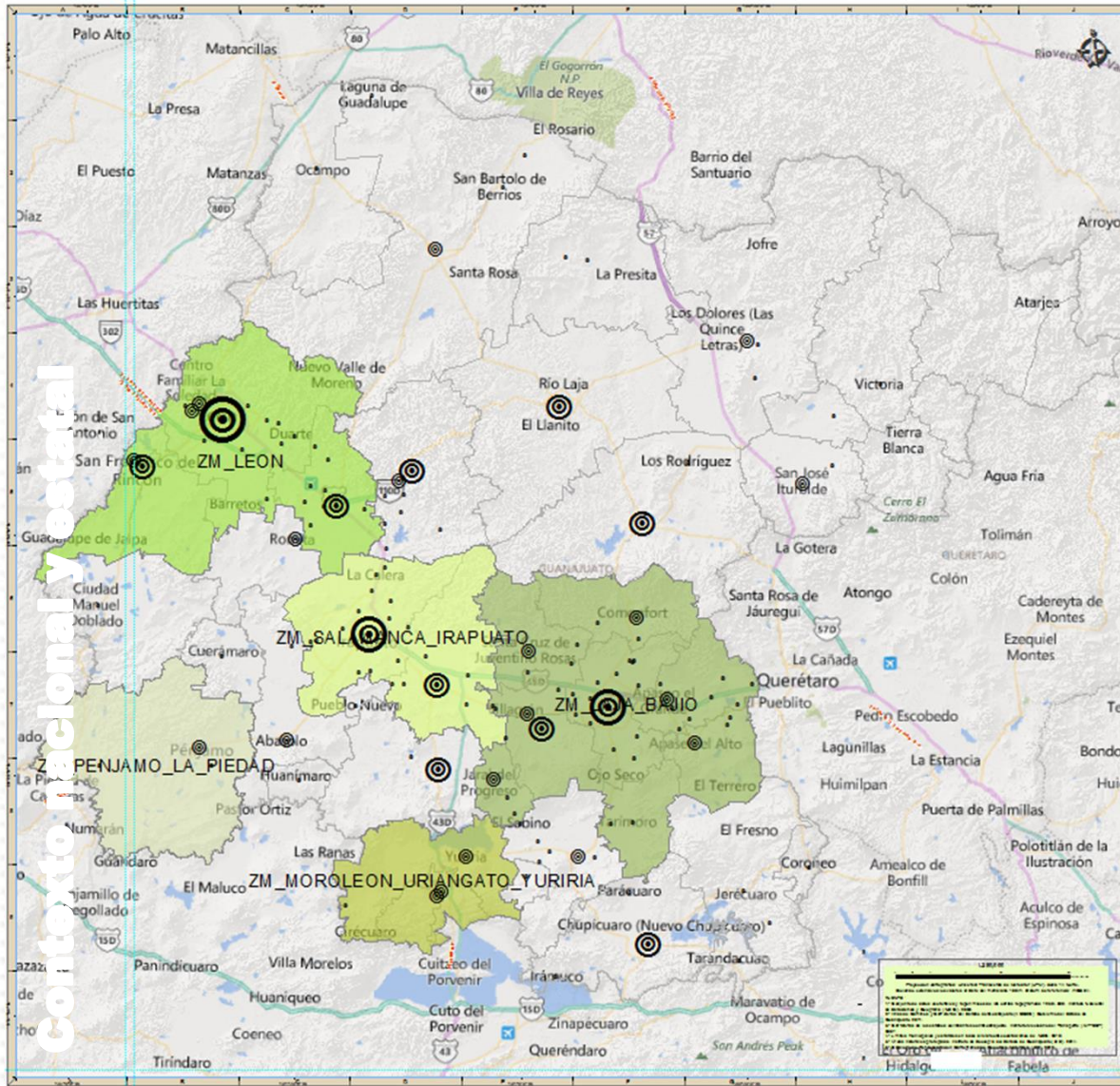
a)

## Localización estratégica y ejes troncales nacionales

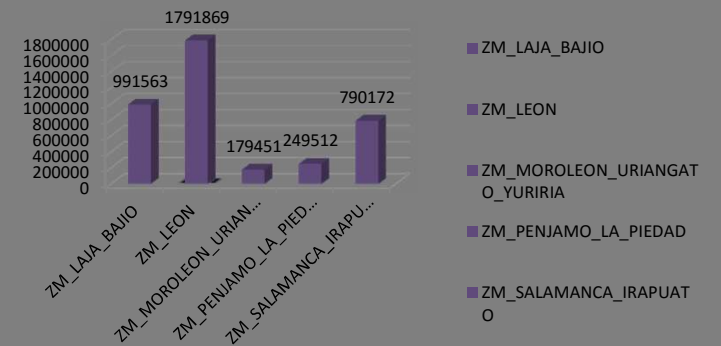




# a) Concentración de la población urbana y población rural

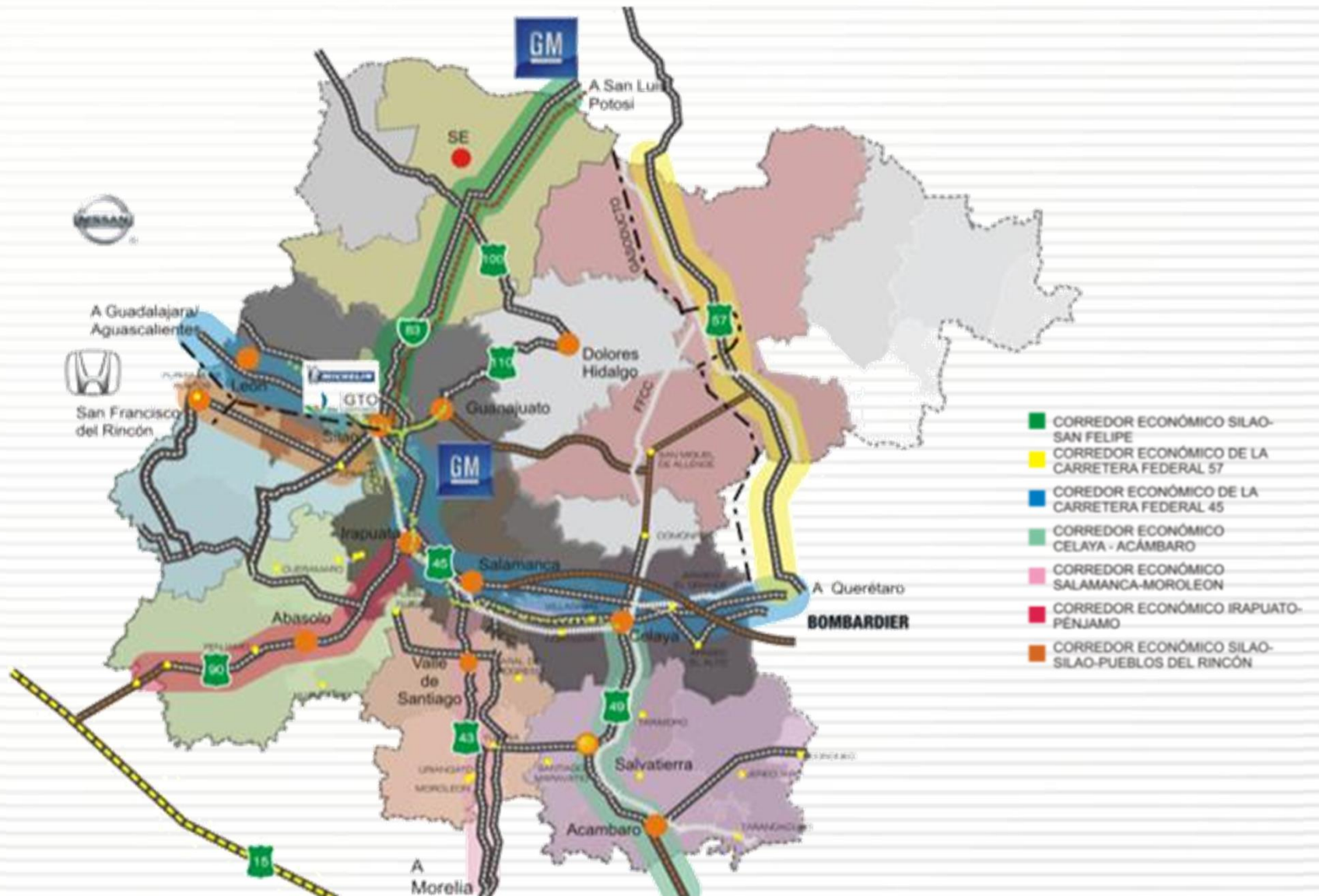


POBLACION 2010 POR ZONA METROPOLITANA





# a) Corredores económicos

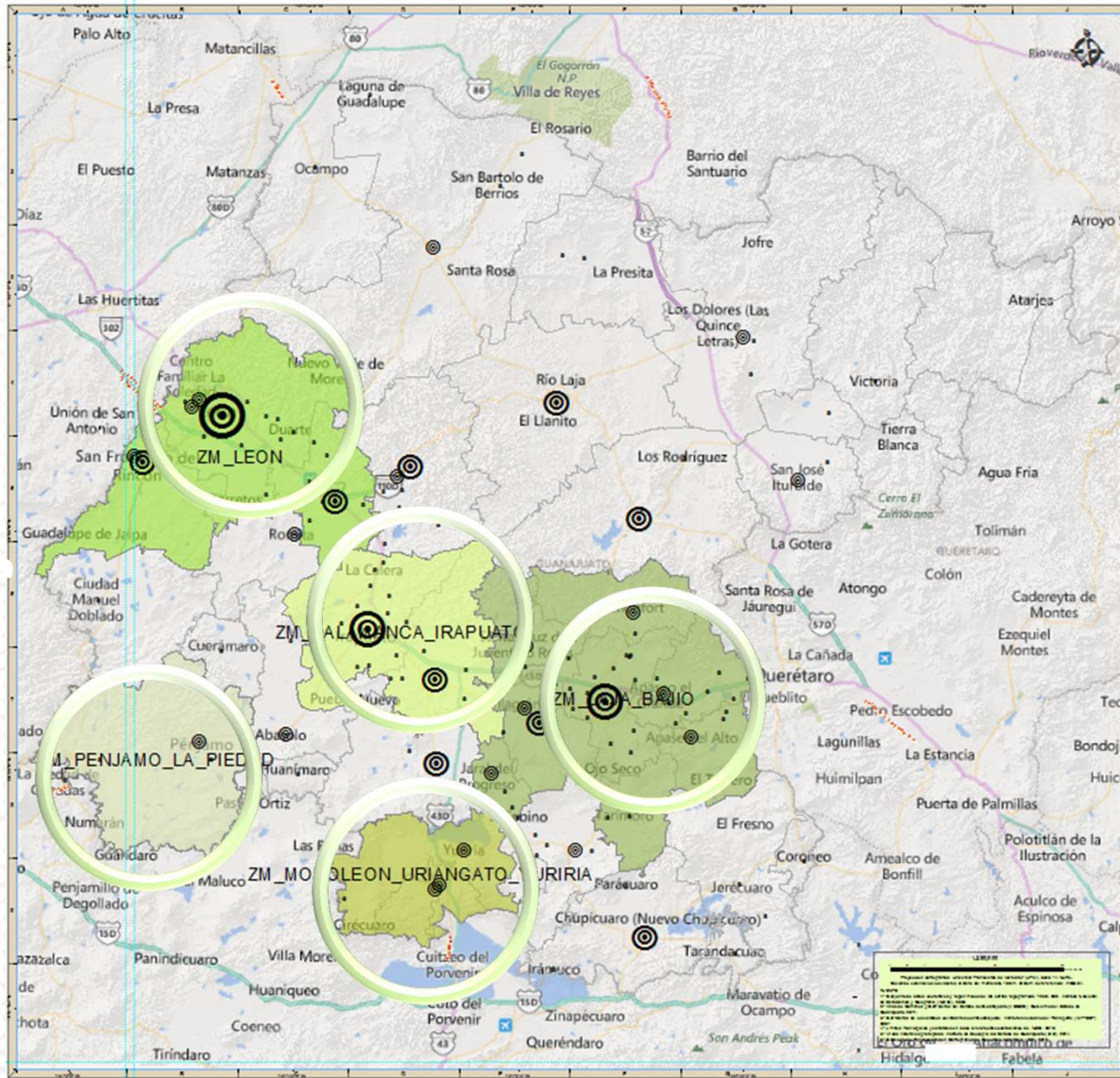


# a) Regiones y subregiones

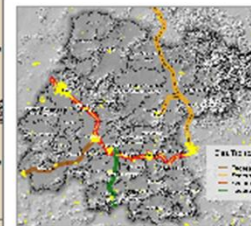




# a) Zonas metropolitanas en el Estado



REGIONES EXISTENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO



EJES TRONCALES ESTADO DE GUANAJUATO

- PLANETA Y PROGRAMA DE PLANEACION
- LEON
- IRAPUATO
- SALAMANCA
- SAN FELIPE
- MOLE DE SAN JUAN
- GUANAJUATO

ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO







# Realidad urbana y retos de las ciudades en Guanajuato

b)

## Realidad urbana, principales problemas



Privilegio al automóvil



Menosprecio a la movilidad peatonal y ciclista



Transporte público deficiente



Desarticulación en la economía urbana



Desaprovechamiento de las ventajas competitivas de las ciudades



Competencia entre ciudades que destruye el desarrollo regional

## b) **Realidad urbana, principales problemas**

- ✗ **Baja calidad de la vivienda y falta de oferta de suelo urbanizado para la población en situación de pobreza**
- ✗ **El mayor porcentaje de la vivienda es autoconstruida y se localiza en asentamientos irregulares**
- ✗ **Encarecimiento del suelo y especulación inmobiliaria**
- ✗ **“Desarrollos” de viviendas alejados del tejido urbano**
- ✗ **Falta de reserva territorial dentro ó inmediata a la ciudad**
- ✗ **Baja densidad de vivienda por hectárea**
- ✗ **Privatización y segregación de conjuntos habitacionales**
- ✗ **Marco normativo deficitario y obsoleto**

# REALIDAD URBANA

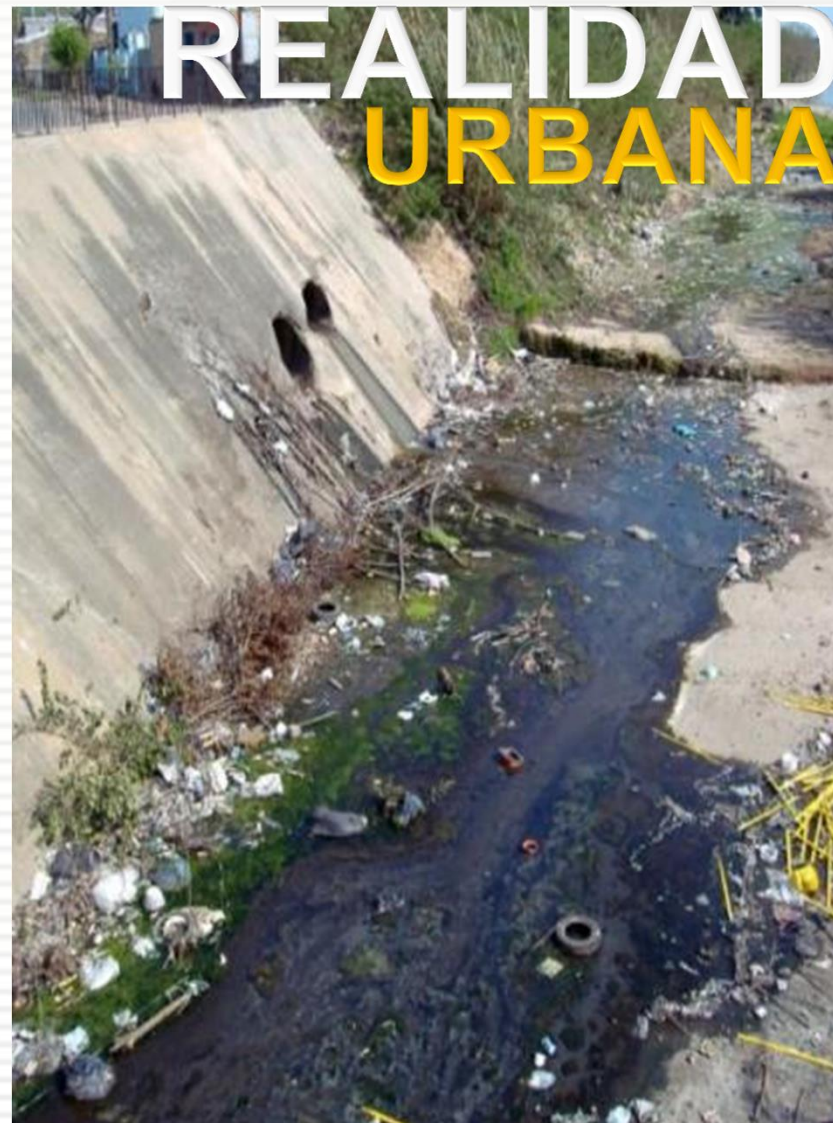
**La desigualdad y pobreza se concentra en las ciudades**





## b) **Realidad urbana, principales problemas**

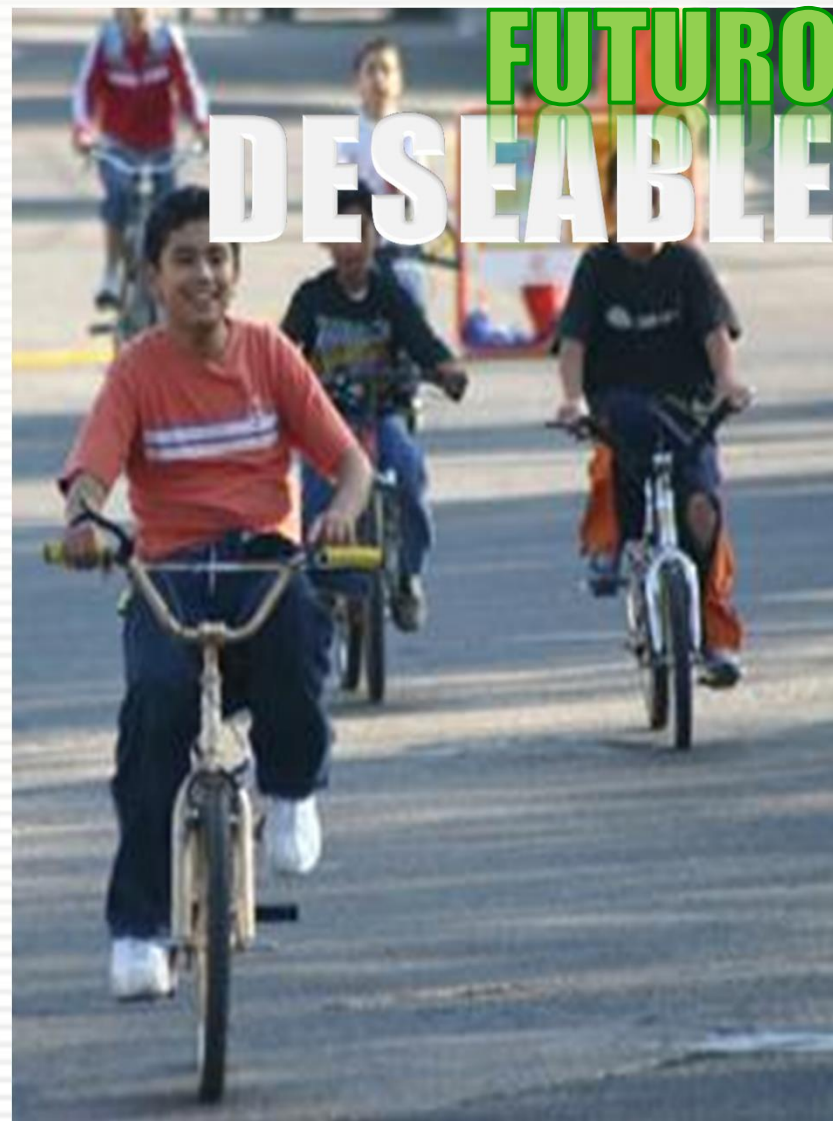
- ✗ **Sobre explotación de los acuíferos y uso irresponsable del agua**
- ✗ **No se contempla la protección y preservación del medio ambiente y los recursos forestales**
- ✗ **Asentamientos localizados en zonas de riesgos**
- ✗ **Falta de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos**





## b) Retos de las ciudades, futuro deseable

- ✓ Privilegiar la movilidad no motorizada y el transporte público de calidad
- ✓ Aprovechar las capacidades competitivas y vocaciones socio económicas de las ciudades
- ✓ Contar con una política de suelo y vivienda incluyente con atención preferente a la población en situación de pobreza
- ✓ Promover el ordenamiento sustentable del territorio, conteniendo la dispersión urbana y aumentando la densificación de las ciudades
- ✓ Construir ciudades abiertas, humanas e integradas, que generen comunidad



## b) Retos de las ciudades, futuro deseable

- ✓ Integrar políticas ambientales que aseguren el uso eficiente y racional del agua, la disposición, reciclaje, reúso y reutilización de los residuos, y promuevan el uso y generación de energías renovables
- ✓ Construir espacios públicos seguros, activos y de alta calidad, y mejorar la imagen urbana en las ciudades, fomentando la identidad y respeto el patrimonio
- ✓ Generar una reforma jurídica acorde a la realidad urbana, que fortalezca los mecanismos y las instituciones responsables de la administración y control del desarrollo urbano integral y sustentable de las ciudades



e)

## Gestión de las zonas metropolitanas en la Entidad



Instituto  
de Planeación  
del Estado  
de Guanajuato



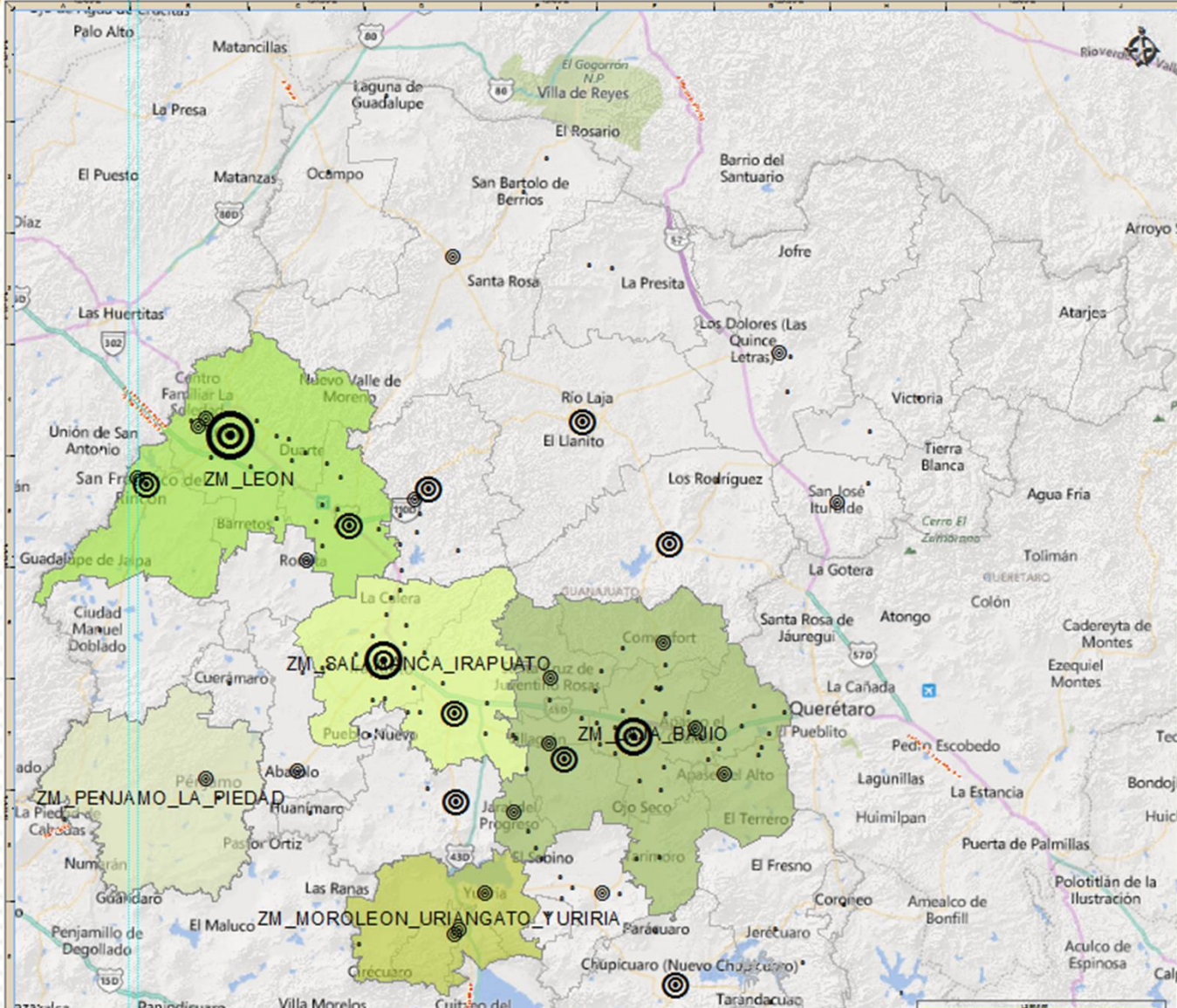








# Ubicación de las Zonas metropolitanas en el Estado de Guanajuato



El Fondo Metropolitano es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

d)

## Estructuras de coordinación de las zonas metropolitanas



Instituto  
de Planeación  
del Estado  
de Guanajuato





**SDSH**  
**Secretario Técnico**  
**Comité Técnico y**  
**STEP**

**La CDM es vocal del Consejo y los fideicomisos**  
**Estructuras de Coordinación Metropolitana**



El Fondo Metropolitano es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano Vigentes

## VI. Del Consejo para el Desarrollo Metropolitano

**27.** Corresponderá al Consejo para el Desarrollo Metropolitano, en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables:

**27.1** Determinar los criterios para la alineación de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen al Fondo Metropolitano, con el Plan Nacional de Desarrollo y a los programas de desarrollo regional, urbano y especiales que se deriven del mismo, así como con los planes y programas de desarrollo urbano del ámbito estatal y municipal o, en su caso, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

**27.2** Establecer los criterios para asignar prioridad y prelación a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se presentarán a la consideración del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico del fideicomiso;



# Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas en el Estado

## VI. Del Consejo para el Desarrollo Metropolitano

**27.** Corresponderá al Consejo para el Desarrollo Metropolitano, en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables:

**27.3** Revisar que los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas y que se encuentren claramente delimitados y localizados dentro del perímetro urbano de la Zona metropolitana, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente y, en su caso, emitir recomendaciones al respecto.

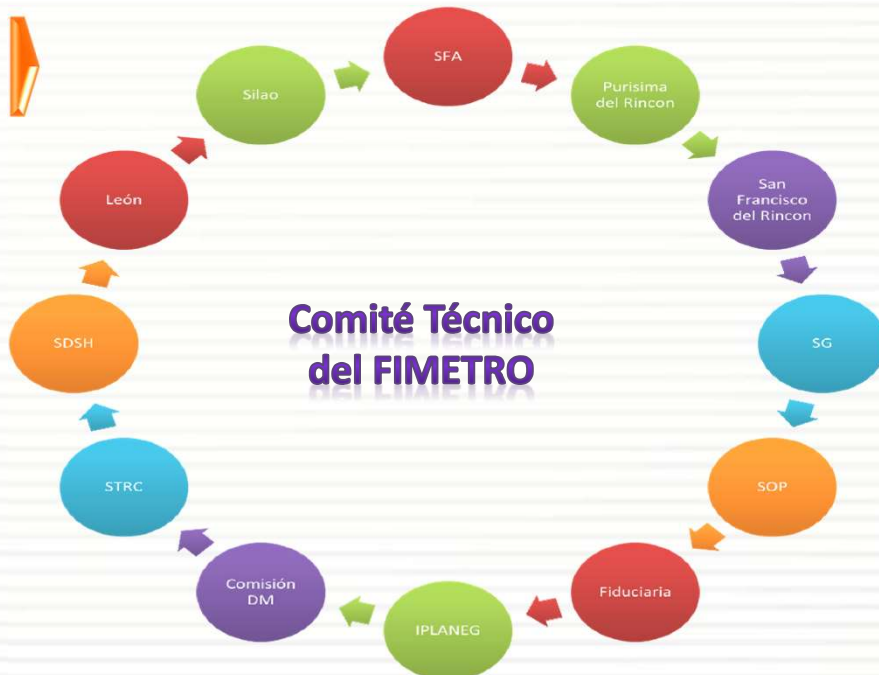
También revisará aquellos estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que no impacten directamente en el espacio territorial de la Zona metropolitana, pero que, con base en las evaluaciones costo- beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, urbano y para el ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la Zona metropolitana correspondiente;

**27.4** Establecer los criterios para determinar el Impacto metropolitano que deberán acreditar los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulan para recibir recursos del Fondo Metropolitano;

**27.5** Fomentar otras fuentes de financiamiento, adicionales a los recursos del Fondo Metropolitano previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para fortalecer el patrimonio del fideicomiso e impulsar el desarrollo de la Zona metropolitana;

**27.6** Coadyuvar en el seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano en los términos que establezcan las presentes reglas y las demás aplicables;

**27.7** Remitir trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social a la SHCP así como a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables;



De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano Publicadas en el DIARIO OFICIAL del Jueves 26 de abril de 2012

## VII. De la integración, funcionamiento y facultades del Comité Técnico del Fideicomiso y del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos

**43.** Las facultades del Comité Técnico del fideicomiso incluirán las siguientes:

- 43.1** Autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos;
- 43.2** Administrar los recursos del Fondo Metropolitano y su fideicomiso, la cartera de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a ejecutar, así como definir su prioridad y prelación, conforme a las disposiciones federales y locales aplicables;
- 43.3** Dar seguimiento al avance financiero y físico de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados y definir las evaluaciones de sus resultados; y
- 43.4** Cumplir con las presentes reglas y las demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos federales del Fondo Metropolitano.



De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano Vigentes

## VII. De la integración, funcionamiento y facultades del Comité Técnico del Fideicomiso y del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos

57. Las atribuciones del **Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos** de cada Zona metropolitana, son las siguientes:

- 57.1 Apoyar al Comité Técnico en el análisis de las evaluaciones de Impacto metropolitano, regional, económico, social y ambiental, así como en los análisis costo y beneficio de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, a fin de emitir su recomendación para la autorización de recursos a las solicitudes susceptibles de ser apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano, en los términos de las presentes reglas y las demás disposiciones aplicables;
- 57.2 Emitir recomendaciones para la autorización de recursos, así como observaciones, en su caso, a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen; y
- 57.3 Dar seguimiento al avance financiero y físico de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados y coadyuvar a la evaluación de sus resultados. la aplicación de los recursos federales del Fondo Metropolitano.





**IPLANEG**  
**Secretario Ejecutivo / Técnico del COMETRO**

**SEDESHU**  
**Secretario Técnico del COMITÉ Y SUBCOMITE**

**Sistema Estatal de Gestión y Coordinación Metropolitana**



El Fondo Metropolitano es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



# Fideicomiso del Fondo para la Zona Metropolitana Moroleón-Uriangato-Yuriria

## FIMETRO-MOROLEON-URIANGATO-YURIRIA

### Ejercicios Fiscales 2011-2014

# Zona metropolitana Moroleon-Uriangato-Yuriria

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014
	1. Pavimentación de la calle Pípila de Uriangato y Álvaro Obregón de Moroleón	Secretaría de Obra Pública				\$ 7,200,614.00			
	2. Colector de aguas pluviales Zona Metropolitana, Uriangato - Moroleón	Secretaría de Obra Pública				\$ 11,427,050.00			
	1. PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO JUAN PABLO II TRAMOS: E10 11+520-12+180 Y E20 22+460-23+700.	Municipio de Uriangato					\$ 12,300,000.00		
	2. CIRCUITO MOROLEON (TERCERA ETAPA)	SOP					\$ 8,020,000.00		
	3. PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL CUATRO CAMINOS	Municipio de Yuriria					\$ 1,500,000.00		
	4. ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE LA ZM MOROLEÓN-URIANGATO-YURIRIA 2012	IPLANEG					\$ 2,180,000.00		
	Circuito Moroleón (Pago de Afectaciones para la Glorieta)	MOROLEÓN						\$ 1,300,000.00	
	Conservación Periódica de la Carretera Moroleón-Piñicuar, Segunda Etapa	SOP						\$ 5,000,000.00	
	Juan Pablo II (Pavimentación de 4ta Etapa)	URIANGATO						\$ 2,500,000.00	
	Boulevard 5 de Mayo (3a Etapa)	YURIRIA						\$ 7,700,000.00	
	Canal empedrado sobre Río los Amoles (Proyecto ejecutivo y obra)	MOROLEÓN						\$ 5,000,000.00	
	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA ZM Moroleón-Uriangato-Yuriria	IPLANEG							
	Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Moroleón, Gto.	IPLANEG						\$ 517,379.00	
	Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Uriangato, Gto.	IPLANEG						\$ 517,379.00	
	Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Yuriria, Gto.	IPLANEG						\$ 517,379.00	
	Estudio de Prefactibilidad de Rastro Metropolitano	IPLANEG						\$ 500,000.00	
	Plan Estratégico de la Zona Metropolitana	IPLANEG						\$ 500,000.00	
	Circuito Moroleón (Construcción de Glorieta)	Municipio de Moroleón							\$ 7,250,000.00
	Juan Pablo II (Pavimentación de 5ta etapa)	Municipio de Uriangato							\$ 7,800,000.00
	Bulevar 5 de Mayo (4ta etapa)	SOP							\$ 10,000,000.00
	Corredor económico Uriangato-Moroleón (Proyectos ejecutivos y estudios complementario)	Municipio de Moroleón							\$ 2,057,665.00
	Puente Benito Juárez (Proyecto ejecutivo de modernización)	SOP							\$ 650,000.00
	<b>TOTALES</b>					\$ 18,627,664.00	\$ 24,000,000.00	\$ 24,052,137.00	\$ 27,757,665.00
								Total	\$ 94,437,466.00

## Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.

**POR TI  
SEGUIMOS  
CONSTRUYENDO**



Instituto  
de Planeación

"El Fondo Metropolitano es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".